



Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 005 2020 00270 00

Allegados los poderes requeridos en audiencia del pasado 23 de marzo, esto es, con la facultad expresa para realizar la partición, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado JHORMAN ALEJANDRO GÓMEZ ARROYAVE con cédula N° 1.128.427.907, T.P. 303.391 del C. S. de la J, para actuar en representación de sus poderdantes en los términos de los poderes conferidos.

Téngase como nuevos datos de notificación digital, de los herederos **LUCELLY** y **RICARDO EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ**, los correos electrónicos coodicomfachico@gmail.com y londoricard@gmail.com .

Por último, con relación a la cesión de derechos referida, sírvase allegar copia auténtica de la correspondiente escritura, previo presentar el laborío partitivo.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

T1.

Juez

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee7b2c362fdaf367ce726deda3627441f9002d9919fec11402753a7f97e0b7f**

Documento generado en 30/03/2023 01:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>